

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CORTES GENERALES

- 12675** *Resolución de 6 de septiembre de 2018, de la Mesa de la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades, por la que se aprueba y hace pública la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos al concurso para la renovación de los Miembros del Consejo de Administración de la Corporación RTVE y se abre plazo para la reformulación, modificación, sustitución o ampliación de los proyectos de gestión para RTVE por ellos presentados.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto primero de la Resolución de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 10 de julio de 2018, por la que se aprueban las normas para la renovación de los miembros del Consejo de Administración de la Corporación RTVE, la Mesa, reunida el día 6 de septiembre de 2018, ha acordado hacer pública en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», en el «Boletín Oficial del Estado» y en las páginas web del Congreso de los Diputados y del Senado la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de los motivos de exclusión, que se adjunta como documento anejo.

Así mismo, la Mesa acordó en la citada reunión:

1.º La no admisión a trámite de ninguna de las modificaciones, ampliaciones, sustituciones o reformulaciones de los proyectos de gestión para RTVE presentadas durante el plazo de subsanación por aquellos candidatos que no habían sido excluidos por ausencia del mismo.

2.º Abrir un plazo de siete días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los candidatos admitidos, que así lo deseen, puedan presentar las modificaciones, ampliaciones, sustituciones o reformulaciones de su proyecto de gestión para RTVE que estimen oportunas, a la vista de los criterios contenidos en el apartado 5 del baremo para la valoración de méritos aprobado por el Comité de Expertos para la renovación de los miembros del Consejo de Administración de la Corporación RTVE que fue publicado el 17 de agosto de 2018. La apertura de este plazo se acuerda como consecuencia de la admisión del proyecto presentado por un candidato que había sido provisionalmente excluido, entre otros motivos, por ausencia de tal documento y tiene por finalidad garantizar la igualdad entre todos los admitidos dándoles la oportunidad de elaborar su proyecto definitivo de gestión para RTVE conociendo los criterios en cuya virtud va a ser valorado, que de otro modo solo hubieran estado a disposición del citado candidato.

Contra esta Resolución podrá presentarse recurso ante las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado reunidas en sesión conjunta, en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 2018.—El Presidente de la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades, Antonio González Terol.

#### ANEJO

##### Lista definitiva de admitidos

1. Albornoz Espiñeira, Luis Alfonso.
2. Alejo González, Manuel Enrique.

3. Aparicio Avendaño, María Consuelo.
4. Armada Arias, Mónica.
5. Arroyo Pérez, Alejandro Salvador.
6. Baños Loinaz, Juan José.
7. Bazarra Rodríguez, Ignacio.
8. Beceiro Sanmateo, Pablo.
9. Bernardo Jiménez, Rafael.
10. Berruete Cilveti, José María.
11. Bordas Julve, Ana María.
12. Buhigas Arizcun, Juan Jesús.
13. Camacho Ordóñez, Rafael.
14. Casado Ruiz, Antonio.
15. Cascajosa Virino, Concepción Carmen.
16. Castro Muiña, Jenaro.
17. Cerrada Escurín, Ana Isabel.
18. Colom Esmatges, Ramón.
19. Cuixart Valero, Joaquín.
20. Del Río Cañadas, Paloma.
21. Del Santo Mora, Julián Ignacio.
22. Díez Férez, José Ramón.
23. Díez Sáez, Alfonso.
24. Domenjó Roqué, Daniel.
25. Domínguez Penelas, Carmen.
26. Eizaguirre Comendador, María.
27. Fernández Santolaya, Alicia.
28. Fuente Cobo, Carmen.
29. García Castillejo, Ángel Ignacio.
30. García Chamizo, Fernando.
31. García de la Paz, Julio Antonio.
32. García Hernández, Laureano.
33. García Matilla, Agustín.
34. García Paramio, Francisco José.
35. Garrido Román, Salvador.
36. Gómez Ariño, Alejandro.
37. Gómez Montano, Alicia.
38. González Santana, Francisca del Carmen.
39. Gonzalo Pérez, Ángel Luis.
40. Guerenabarrena Hormaeche, Juan José.
41. Igual Alonso, José Ignacio.
42. Jareño Ruiz, Eladio.
43. Lakidaín Zabalza, Roberto.
44. Lobatón Sánchez de Medina, Francisco.
45. López Casas, Juan Carlos.
46. López Legarda, Santiago.
47. Mancebo Muñoz, Ángel Marcos.
48. Manfredi Sánchez, Juan Luis.
49. Marín Crespo, Francisco José.
50. Martín Domínguez, Jesús Javier.
51. Martín Durán, Andrés Manuel.
52. Martín Lebrón, Carlos.
53. Martín Medem, José Manuel.
54. Martín Pascual, Miguel Ángel.
55. Martín Rodríguez, Joaquín.
56. Martínez Álvarez, Ana.
57. Martínez Arias, Alberto.
58. Matamorón Hernández, José Pedro.

59. Mendès Barbudo, Juan Roberto.
60. Mitjà Pau, Josep.
61. Montemayor Ruiz, Francisco Javier.
62. Moreno Castaño, Benigno.
63. Moreno García, Francisco.
64. Morillas Cantero, José Gregorio.
65. Navarro González, Eva Rosario.
66. Navarro Serra, José Manuel.
67. Nicolás Muñiz, Jaime.
68. Pascual de la Cueva, María Teresa.
69. Peláez Barceló, María José.
70. Perales Albert, Alejandro José María.
71. Pérez Tornero, José Manuel.
72. Plaza Mata, Amaya.
73. Pont Monerris, Pere.
74. Quintanilla Louzao, José Ángel.
75. Raventós Armengol, María Isabel.
76. Romero Martín, Juan Manuel.
77. Ruitiña Testa, Cristóbal.
78. Sacaluga Luengo, Miguel Ángel.
79. Salgado Werner, Carlos.
80. Sánchez Caballero, Elena.
81. Sanclemente García, Vicente.
82. Santos Serra, Luis.
83. Sastre Bellas, María Carmen.
84. Serrano Ferrero, Alicia.
85. Sevilla Ribas, Antonio Luis.
86. Silva Alcalde, José Manuel.
87. Sobero Martínez, Yolanda.
88. Sordo Letang, Francisco Javier.
89. Soria García-Ramos, Enrique Manuel.
90. Ventero Velasco, Manuel Adrián.
91. Vila Fumas, Pedro.
92. Villagrasa Serrano, Valentín.

## Relación definitiva de excluidos, con expresión de los motivos de exclusión

1. Delgado Esteban, Miguel María.
2. Peñalosa Ruiz, José Manuel.
3. Pierre Prats, Óscar.

– No acreditar estar en posesión de título de Doctor, Licenciado, Grado o título equivalente.

1. Martí Garín, Daniel.

– No acreditar no estar incurso en causa de incompatibilidad y reunir los requisitos de honorabilidad previstos en el artículo 2 de la Ley 3/2015. No se ha presentado declaración responsable sobre tal extremo, o la declaración presentada se refiere únicamente a la ausencia de incompatibilidad o a la honorabilidad pero no a ambos extremos tal y como exige la Resolución.

1. Gil Sánchez, Félix.

– No acreditar la nacionalidad española y la mayoría de edad mediante fotocopia del DNI o pasaporte.

– No acreditar estar en posesión de título de Doctor, Licenciado, Grado o título equivalente\*.

1. Cayón García, Ricardo.

– No acreditar la nacionalidad española y la mayoría de edad mediante fotocopia del DNI o pasaporte.

– No acreditar no estar incurso en causa de incompatibilidad y reunir los requisitos de honorabilidad previstos en el artículo 2 de la Ley 3/2015, mediante la presentación de Declaración responsable sobre tal extremo.

1. De la Calle de la Calle, Anastasio.

– No acreditar estar en posesión de título de Doctor, Licenciado, Grado o título equivalente.

– No acreditar no estar incurso en causa de incompatibilidad y reunir los requisitos de honorabilidad previstos en el artículo 2 de la Ley 3/2015, mediante la presentación de Declaración responsable sobre tal extremo.

1. Arozamena Saiz, Joaquín.

2. Molina Samos, José.

– No acreditar la nacionalidad española y la mayoría de edad mediante fotocopia del DNI o pasaporte.

– No acreditar estar en posesión de título de Doctor, Licenciado, Grado o título equivalente.

– No acreditar no estar incurso en causa de incompatibilidad y reunir los requisitos de honorabilidad previstos en el artículo 2 de la Ley 3/2015, mediante la presentación de Declaración responsable sobre tal extremo\*.

1. Rincón Serrano, Alfonso.

– No acreditar la nacionalidad española y la mayoría de edad mediante fotocopia del DNI o pasaporte.

– No acreditar estar en posesión de título de Doctor, Licenciado, Grado o título equivalente.

– No acreditar no estar incurso en causa de incompatibilidad y reunir los requisitos de honorabilidad previstos en el artículo 2 de la Ley 3/2015, mediante la presentación de Declaración responsable sobre tal extremo.

– No haber presentado un proyecto de gestión para RTVE.

1. Fidalgo Moreiras, Benigno.

– No acreditar estar en posesión de título de Doctor, Licenciado, Grado o título equivalente.

– No presentar relación de méritos.

– No haber presentado un proyecto de gestión para RTVE.

---

\* La documentación destinada a la subsanación de tales defectos fue presentada fuera de plazo.